Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

de piedra y yso a su costa, descontando el costo y costa que tubieren en rentas del respecto de cien r.s cada año, por cada una de ellas, aviendo la correspond.te Ex.ra a fabor del Ayuntam.to y sin que al suso dho se le transfiera dr.s de posesion y propiedad, y en su intelig.a acordaron diferir a la solicitud del suso dho, que se apie y deslinde, y nombraron por comisarios para ello para la Intervencion y direccion de la obra a los Señores D.n Andres de Jesus Lardin, y D.n Ginés de Paredes Vivanco, con amplia facultades, y lo de liquidar el costo y costa.

En este Ayuntam.to se ha echo presente por los diputados y personero del publico la carga intolerable que sufre el vecindario con el recargo que se le hizo en el nuebo acopio de sal, y en su vista acordaron se represente a los S.res de la Junta Prov.l de R.tas de Cartagena, para que en consideracion a ello la injuria y calamidad de los tiempos, tengan a bien rebajar dho acopio por si, ó con aprovacion de la superioridad, a lo que arrego con el devido conocim.to el S.r D.n Bern.do de Ricarte en la visita que hizo del Rayo.

Y no hav.do otra cosa que tratar en este Cav.do se le en cuio, y lo firman todos los S.res de que nos los Ess.nos damos fee =

Lic.do M. Joaquin Tercero Gomez — Fran.co Xavier Zam.a Molina

Geronimo Lardin — Andres de Jesus

Alfonso Lardin Reyllo — Juan Granados Lardin de Paredes

Ginés Paredes de Vivanco — Asemnovarro — Patricio Fernandez de Caceres

Ginés de Zamora y Paredes — Pedro Granados

Benito Ruiz